

*CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para lo de su cargo.
Santiago de Cali, 1 de febrero de 2024.*

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación:	760013103006-2004-00311-00
Referencia:	LIQUIDACIÓN OBLIGATORIO LEY 222 de 1992
Demandante:	OSCAR ALEJANDRO GUEVARA
Demandado:	ACREEDORES VARIOS

Sería del caso entrar a emitir por parte del Despacho Judicial pronunciamiento de fondo acerca de la sanción a imponer dentro del incidente de desacato que cursa contra la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, si no fuera porque de la revisión de la Resolución No 4131.032.9.25.08 del 24 de marzo de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de Hacienda, se tiene que a la fecha se encuentra cumplido el mandato ordenado mediante los pronunciamientos del 17 de marzo y 19 de noviembre de 2021, por lo tanto, este Juzgado:

RESUELVE:

ABSTENERSE de emitir sanción contra la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

Firmado Por:
Alejandra Maria Risueño Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69157439fe53c2c0105bbc92209d5304e19d6d0fc481e58953ab5cf15bc7fa18**

Documento generado en 02/02/2024 03:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>